

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Talcahuano

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		202.141.362
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		195.532.158
	02	Del Gobierno Central		195.532.158
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		55.289.343
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		50.830.697
	010	Subsecretaría de Salud Pública		208.017
	014	Hospital Higueras		89.204.091
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.241
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.547.233
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.505.753
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.580.452
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		82.044
	99	Otros		1.843.257
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		530.967
	10	Ingresos por Percibir		530.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		202.141.362
21		GASTOS EN PERSONAL	02	93.971.446
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.963.939
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.295
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.295
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.295
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.228.151
	01	Al Sector Privado		18.913
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		9.024
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.889
	03	A Otras Entidades Públicas		51.209.238
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		51.209.238
25		INTEGROS AL FISCO		1.580.463
	99	Otros Integros al Fisco		1.580.463
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		389.058
	05	Máquinas y Equipos		389.058
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Talcahuano
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	47
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	3.171
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	23.562
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	170
	- N° de horas semanales	4.760
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 665.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.695.601
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	3.813.757
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.169
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	170.031
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	30.423
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	46
	- Miles de \$	402.915
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	42
	- Miles de \$	438.410
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	83.793
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	48
	- Miles de \$	63.787
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	4.216.790
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Talcahuano
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

160.136